

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS
FNT-029-2016

OBJETO: “REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO”

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta FNT-029-2016 Adenda No. 1, FONTUR procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a los términos de la citada invitación, así:

1. MARÍA MARGARITA SAENZ
Arquitecta
De: MARIA MARGARITA SAENZ [mailto:saenzarquitecturacolombia@gmail.com]
Enviado el: jueves, 05 de mayo de 2016 03:48 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016.

OBSERVACIÓN 1.

“Buenas tardes:

Como proponente interesado en participar en el proceso del asunto, me permito solicitar la siguiente información.:

Para acreditar la experiencia se debe anexar copia de los contratos acompañados del acta de liquidación o acta de terminación , donde se evidencie el suministro de MESAS PLEGABLES Y APILABLES 4 PATAS, SILLAS CONFERENCIA APILABLES CON BRAZOS ,CARROS TRANSPORTADORES DE MESA Y CARROS TRANSPORTADORES DE SILLAS, o simplemente que se evidencie la dotación o suministro de Mobiliario.”

RESPUESTA 1. Según numeral 3.4.3, estipula que el objeto de dichos contratos corresponda a DOTACIÓN O SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL.

2. SEBASTIAN PIÑERO ROJAS
De: sebastian piñero [mailto:sebas170294@gmail.com]
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 11:51 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Observaciones a la Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 2.

“Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de allegar observaciones a el proceso de Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FPT-029-2016, el cual tiene por REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO. A saber:

*1. Según el documento condiciones particulares del proceso de referencia numeral **3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA**, donde se solicita determinado personal, solicitamos respetuosamente bajo que parámetro se solicita Bajo que parámetros la Entidad está exigiendo profesionales registrados en la planilla de seguridad, teniendo en cuenta que según lo establece el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal b “Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia***

del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”, por ende, no se comprende esta solicitud realizada por la entidad y más teniendo en cuenta los antecedentes anteriores de la entidad en cuanto procesos de similares características como lo son No. FNT -038-2015 y No. FNT-158-2014, en los cuales se pueden evidenciar que la entidad no solicito este requisito para participar, ni es necesario teniendo en cuenta puesto que el presente proceso no requiere no involucra realizar adecuaciones remodelaciones , construcción o alguna labor relacionada con la obra civil y menos asesoramiento de profesionales relacionados con esta profesión.

*Teniendo en cuenta lo establecido en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal b literal b “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales”, por ende, solicitamos respetuosamente a la entidad omitan este requisito, con el fin de dar una mayor pluralidad de oferentes al proceso de referencia.***

Solicito respetuosamente acusar recibido

Atentamente,”

RESPUESTA 2: Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuente con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

Así mismo cabe recordar que el P.A. FONTUR cuenta con régimen especial de contratación, por lo tanto es autónomo de solicitar los requisitos que considere necesarios en los procesos de contratación.

3. SEBASTIAN PIÑERO ROJAS

De: sebastian piñero [mailto:sebas170294@gmail.com]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 11:52 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Fwd: Observaciones a la Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 3.

“Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de allegar observaciones a el proceso de Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FPT-029-2016, el cual tiene por REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO. A saber:

*1. Según el documento condiciones particulares del proceso de referencia numeral **3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA**, donde se solicita determinado personal, solicitamos respetuosamente bajo que parámetro se solicita Bajo que parámetros la Entidad está exigiendo profesionales registrados en la planilla de seguridad, teniendo en cuenta que según lo establece **el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal b “Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia***

del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”, por ende, no se comprende esta solicitud realizada por la entidad y más teniendo en cuenta los antecedentes anteriores de la entidad en cuanto procesos de similares características como lo son No. FNT -038-2015 y No. FNT-158-2014, en los cuales se pueden evidenciar que la entidad no solicito este requisito para participar, ni es necesario teniendo en cuenta puesto que el presente proceso no requiere no involucra realizar adecuaciones remodelaciones , construcción o alguna labor relacionada con la obra civil y menos asesoramiento de profesionales relacionados con esta profesión.

*Teniendo en cuenta lo establecido en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal b literal b “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales”, por ende, solicitamos respetuosamente a la entidad omitan este requisito, con el fin de dar una mayor pluralidad de oferentes al proceso de referencia.***

Solicito respetuosamente acusar recibido

Atentamente,”

RESPUESTA 3: La respuesta a la observación, se da en los mismo términos de la respuesta No. 2 inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que su contenido es exactamente igual.

4. SEBASTIAN PIÑERO ROJAS

De: sebastian piñero [mailto:sebas170294@gmail.com]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 02:58 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Fwd: Observaciones a la Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 4.

“Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de allegar observaciones a el proceso de Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FPT-029-2016, el cual tiene por REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO. A saber:

*1. Según el documento condiciones particulares del proceso de referencia numeral **3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA**, donde se solicita determinado personal, solicitamos respetuosamente bajo que parámetro se solicita Bajo que parámetros la Entidad está exigiendo profesionales registrados en la planilla de seguridad, teniendo en cuenta que según lo establece el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal b “Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”, por ende, no se comprende esta solicitud realizada por la entidad y más teniendo en cuenta los antecedentes anteriores de la entidad en cuanto procesos de similares características como lo son No. FNT -038-2015 y No. FNT-158-2014, en los cuales se pueden evidenciar que la entidad no solicito este requisito para participar, ni es necesario teniendo en cuenta puesto que el presente proceso no requiere no involucra realizar adecuaciones remodelaciones , construcción o alguna labor relacionada con la obra civil y menos asesoramiento de profesionales relacionados con esta profesión.***

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal b literal b** “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales”, por ende, solicitamos respetuosamente a la entidad omitan este requisito, con el fin de dar una mayor pluralidad de oferentes al proceso de referencia.

Solicito respetuosamente acusar recibido

Atentamente,”

RESPUESTA 4: La respuesta a la observación, se da en los mismo términos de la respuesta No. 2, teniendo en cuenta que su contenido es exactamente igual.

5. PROVIDER CIA LTDA

De: Elizabeth Moreno [mailto:contratacion@provider.com.co]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 04:24 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: gerencia@provider.com.co; oficina_principal@provider.com.co

Asunto: OBSERVACION INVITACION ABIERTA FNT -029-2016.

OBSERVACIÓN 5.


REFERENCIA: SOLICITUD DE ACLARACION A LOS TERMINOS DE LA INVITACION ABIERTA FNT-029-2016

Cordial saludo,

Respetuosamente relacionamos las siguientes observaciones al proceso en referencia.

1. Solicitamos que las dimensiones de las sillas tengan tolerancias puesto que una medida específica se refiere directamente a un solo proveedor.
2. En la descripción dice cal 14 espesor 1.5 mm. Comercialmente un espesor de 1.5 mm corresponde a un calibre 16, solicitamos se modifique la descripción y se utilice calibre 16, 1.5mm de espesor.
3. Para la soldadura se especifica mig automática y en paréntesis aparece la palabra robot. La soldadura mig también es aplicada comercialmente por la mayoría de las empresas a través de operarios especializados para lo cual no es necesario un robot para asegurar la calidad, por lo cual solicitamos sea aceptada la aplicación por personal especializado.

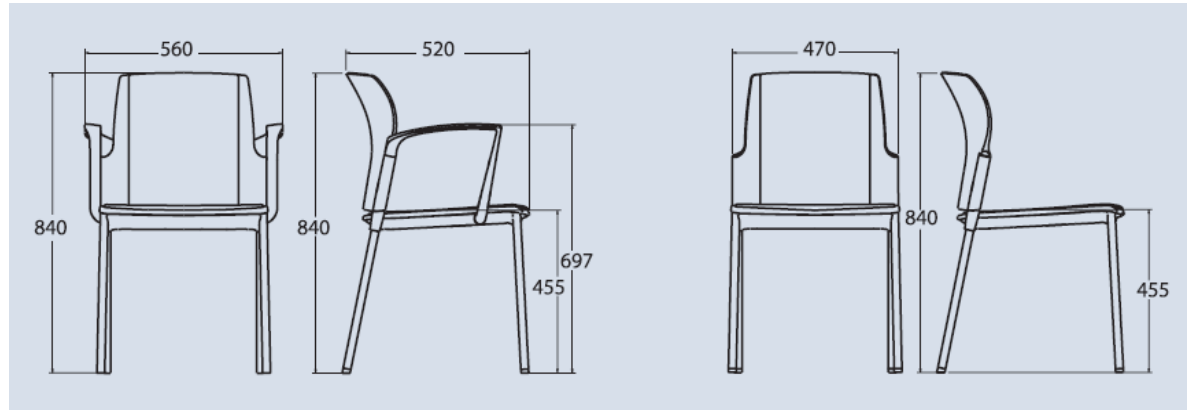
Atentamente,



OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVIDER CIA. LIMITADA.

RESPUESTA 5. Dichas solicitudes deberán ser socializadas y aprobadas con la interventoría del presente proyecto antes de comenzar con la fabricación del mobiliario; las cuales deberán estar sustentadas técnicamente.

1. A continuación se entregan las tolerancias a las dimensiones de las sillas se modifica mediante Adenda

**MEDIDAS**

Altura total silla 84 cm +/- 3cm
Altura al asiento 45,5 cm +/- 2cm
Altura hasta los brazos 69,7 cm +/- 3cm
Altura solo espaldar 38,5 cm +/- 1cm
Ancho total silla sin brazos 47 cm +/- 2cm
Ancho total silla con brazos 56 cm +/- 2cm
Ancho solo asiento 47 cm +/- 2cm
Ancho solo espaldar 47 cm +/- 2cm
Profundidad total silla 52 cm +/- 2cm
Profundidad sólo asiento 47 cm +/- 2cm

2. Se aclara mediante Adenda que el calibre de la estructura de la silla es de calibre 16, equivalente a 1,5mm.
3. Se aclara mediante Adenda que se requiere soldadura MIG de aplicación automática, no manual. Esto se debe hacer en un proceso de producción en serie.
6. INPAME S.A.S.
De: inpame sas [mailto:inpame@gmail.com]
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 04:50 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS
No. FNT 029-2016

OBSERVACIÓN 6.

UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO

Bogotá, 10 de Mayo 2016.

Señores

Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo-FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B

Edificio Museo del Parque.

jgarcia@fontur.com.co

La ciudad

REF: OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016

Cordial saludo

De acuerdo a los pliegos del proceso en referencia en el numeral **3.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** en la NOTA 2, suscribe así: "...cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea DOTACIÓN O SUMINISTRO DE MOBILIARIO. Si el oferente plural está conformado por más de dos (2) personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con la condición establecida anteriormente..."

De acuerdo a lo anterior se entiende que a partir de la conformación de consorcio o unión temporal, dependiendo el caso, cuando el oferente cuente con más de 3 consorciados cada uno deberá presentar un contrato para acreditar la experiencia solicitada por ustedes.

Se solicita muy respetuosamente aclarar si en caso de ser presentada por dos (2) personas, cada una de ellas deberá presentar de igual manera un (1) contrato. Ya que en los pliegos no es clara este requerimiento.

Agradezco su atención y esperamos que sea tenida en cuenta nuestra observación

Sin otro particular.

Cordialmente,



ANGIE ALEJANDRA TORRES JIMÉNEZ

C.C. 1.015.450.935

ANALISTA DE LICITACIONES

INPAME S.A.S.

TEL: 57 (1) 7531187 - 6254823

RESPUESTA 6. Es correcta su apreciación, si el oferente plural está conformado por dos o más integrantes es necesario que cada uno de los integrantes demuestre experiencia presentando al menos un (1) contrato cuyo objeto sea Dotación o Suministro de Mobiliario.

7. HIMHER S.A.

De: LICITACIONES HIMHER S.A. [<mailto:licitaciones@himher.com.co>]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 05:49 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACION Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016.

OBSERVACIÓN 7.

**REF: OBSERVACION Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN ABIERTA A
PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016.**

Teniendo en cuenta Ficha técnica correspondiente al proceso en referencia solicitamos aclarar el requerimiento de Garantía respecto a la Certificación CATAS, certificación de productos y/o muebles en Chile, certificación que difícilmente tienen proveedores Nacionales teniendo en cuenta que en nuestro país no existe norma técnica obligatoria para este tipo de producto, es de anotar que la ficha especifica unas características de obligatorio cumplimiento que garantizan el suministro de unos elementos de buen comportamiento para el uso requerido, adicionalmente la garantía por calidad estará respaldada por pólizas de cumplimiento lo que brinda un mayor grado de seguridad y confiabilidad a la entidad.

La certificación, CATAS, requerida en la ficha técnica frenaría la posible participación de varias de nuestras empresas que como nosotros contamos con la infraestructura y experiencia para este tipo de proyectos.

Por lo anterior solicitamos de ser posible suprimir este requerimiento, abriendo así la posibilidad de participación con pluralidad de oferente y con ello la entidad tener mayor posibilidad de selección.

Agradecemos la atención y colaboración

Cordialmente


MIGUEL SANCHEZ SALGUERO
DIRECTOR LICITACIONES
HIMHER Y CIA S.A.
CEL 3174005363

RESPUESTA 7. Se aclara mediante Adenda que las sillas, mesas y carritos transportadores deben cumplir con las normas técnica colombiana NTC.

- NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES.
- NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS.
- NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD.

Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores.

8. DVO COLOMBIA

De: Silvia Gomez de la Espriella [<mailto:silviagomez@dvocolombia.com>]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 07:36 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: 'Carlos Child'

Asunto: aclaraciones procesoFPT-029-2016

OBSERVACIÓN 8.

OBJETO: REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO.

Respetados Señores:

Por medio de la presente solicitamos las siguientes aclaraciones al pliego de condiciones de la presente licitación en referencia:

1. En el ítem 3.3 INDICADORES FINANCIEROS, donde solicitan que el índice de capital de trabajo sea Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto Oficial. De manera atenta solicitamos que este indicador sea modificado a Mayor o igual al 25% del mismo, esto con el fin de poder participar en el proceso.
2. En el ítem 3.4.2 CERTIFICACION DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR, nos pueden informar fecha y hora en la cual podemos realizar la visita.
3. En el ítem 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. Solicitan acreditar dicha experiencia con 4 proyectos similares (como máximo) que sumen el valor del presupuesto Oficial. Para cada proyecto solicitan adjuntar contrato y acta de liquidación como soportes. Solicitamos sean aceptadas certificaciones de experiencia diligenciadas por los clientes con los cuales se realizaron los contratos como dichos soportes.
4. En el ítem 3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de CERTIFICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. PARA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN CARGO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS; adicionalmente el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido

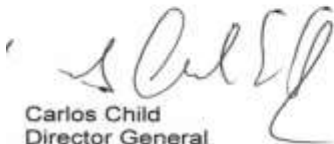
está vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos.

Solicitamos sea aceptar la certificación expedida por el empleador para tales fines.

5. En el ANEXO No. 12 FPT – 029-2016 Especificaciones técnicas de las sillas se solicitan los brazos con un inserto en goma. Solicitamos que este accesorio pueda ser opcional, o eliminado dado que este puede llegar a perjudicar el buen desempeño de la silla en el mediano plazo.

Agradecemos su atención a la presente

Cordialmente,



Carlos Child
Director General

RESPUESTA 8. De acuerdo con sus observaciones, FONTUR da respuesta en el mismo orden en que fueran allegadas:

1. Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada así como la observación del interesado DVO-CO, se da respuesta de la siguiente manera:

En la determinación de los indicadores financieros, el P.A. FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual la capacidad financiera solicitada por el interesado DVO-CO no corresponde a los estándares establecidos por el P.A. FONTUR.

Conclusión. Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado.

2. El oferente debe tener conocimiento del lugar y debe certificar que conoce el lugar en la carta de presentación, no hay vista informativa en el sitio de obra.
3. En este tipo de procesos FONTUR no acepta certificaciones para acreditación de experiencia, únicamente copia de contratos acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final (numeral 3.4.3).
4. Se aclara a los oferentes que se acepta la certificación para acreditar experiencia del personal mínimo requerido (numeral 3.4.4). Igualmente analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.
5. Las características de las sillas deben ser iguales o superiores a las especificaciones técnicas, por ende deben ser con los mejores materiales y que proporcionen durabilidad y buen desempeño a los muebles.

9. CONSULTORIA RHGA

De: ronal herminso gonzález aguirre [<mailto:ronalgonzagui@hotmail.com>]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 09:24 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Solicitud de Aclaración de términos de Invitación FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 9.

"Respetados Señores:

En el numeral 3.4.4. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, se señala:

*"(...) La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de CERTIFICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. PARA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE CARGO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS; **adicionalmente el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido está vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos.**" (negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior, se solicita respetuosamente se aclare:

- Si el objeto de la Invitación es "REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE

EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO", solicito se aclare si jurídicamente es posible que se involucre dentro de una misma invitación la adquisición o suministro de bienes y la prestación de un personal mínimo obligatorio como lo son el "Coordinador de Dotación y el Asesor de Diseño" requerido en el numeral 3.4.4 de los Términos de esta invitación.

- De ser jurídicamente viable que en una invitación de Dotación se requiera personal mínimo obligatorio; solicito se aclare, si el requisito que el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido esté vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, se pueda remplazar con una Carta de Compromiso de vinculación del personal mínimo requerido con el Oferente en el evento de ser adjudicada esta Invitación, toda vez, que este requisito crearía una vinculación laboral y/o contractual entre el personal y el oferente, el cual está sujeto a la ejecución del contrato que se llegue a suscribir con Fontur, si adjudica el proceso, no antes.

Cordialmente,"

RESPUESTA 9. Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuenten con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

Así mismo cabe recordar que el P.A. FONTUR cuenta con régimen especial de contratación, por lo tanto es autónomo de solicitar los requisitos que considere necesarios en los procesos de contratación.

10. PROYECTOS Y SOLUCIONES RYS

De: PROYECTOS Y SOLUCIONES R Y S ASOCIADOS [mailto:proyectosrys@gmail.com]

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2016 10:10 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: FNT-029-2016

OBSERVACIÓN 10.

"REF: OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016

Observación No. 1

En el numeral 3.4.4.

Personal a presentar en la oferta, para el cargo de coordinador de dotación, solicitamos ampliar la opción de profesionales, a ECONOMISTAS y/o ADMINISTRADORES, y/o INGENIEROS INDUSTRIALES, los cuales se encuentran en capacidad administrativa de coordinar proyectos. Con el fin de dar mayor participación y pluralidad al proceso.

Para el mismo numeral están solicitando documentos, como acta de terminación, acta de recibo final o acta de liquidación, donde se evidencie cargo y actividades de los profesionales solicitados. Es de recordar que dichos documentos solo son firmados por las partes que suscriben el contrato y se detallan las actividades ejecutadas en el mismo y no se describen las actividades que desarrollaron los trabajadores que participaron en el proyecto. Por tal motivo solicitamos que se pueda aportar la certificación laboral y copia del contrato y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, del proyecto que participó.

Hay condicionamiento por parte de la entidad al solicitar la obligación de tener personal vinculado a la empresa mediante presentación de plantilla de pago de salud, pensión y riesgos. Se solicita eliminar lo anterior de los pliegos de condiciones, el cual va en contra vía de los principios de la contratación pública como son la pluralidad y transparencia. Están violando el principio de la Buena Fé, el cual es un principio constitucional (Art. 83 Constitución Política de Colombia) que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe.

Adicionalmente, violan el principio de la libre competencia (Art. 333 Constitución Política de Colombia), es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado estimulará el desarrollo empresarial.

Con las exigencias del numeral 3.4.4., la Entidad está direccionando los pliegos de condiciones. Por tal motivo solicitamos modificar el presente numeral o mejor reestructurarlo totalmente.

Observación No. 2

En el numeral 1.3.3. Obligaciones generales del proponente;

Subtítulo obligaciones generales, en los párrafos numerados 5, 11 y 16, se refieren a pliegos de obra. Se solicita eliminar dicho párrafo.

Subtítulo actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico, en los párrafos numerados 5, 8, 9, 13, 16 y 19, se refieren a pliegos de obra y no corresponden al objeto de la presente invitación. Se solicita eliminar dicho párrafo.

Observación No. 3

En el numeral 1,3,4, Presupuesto, se refieren al CDP 387 del 23 de octubre de 2015. Se solicita se aclare porque el certificado de disponibilidad, de los pliegos, no es de la presente vigencia 2016, o son recursos de vigencias futuras y sobre qué resolución se reservaron.

Observación No. 4

En los pliegos no aparecen definidas las cantidades requeridas de las sillas y de las mesas. Ni los precios unitarios de cada uno.

Se solicita se publiquen dentro del cuerpo de los pliegos de condiciones, siendo un requisito indispensable en la estructura de los pliegos.

Observación No. 5

En el numeral 4.3. Evaluación económica.

En el último párrafo, "El contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APU de todos los ítems....."

Se refieren a pliegos de obra y no corresponden al objeto de la presente invitación. Se solicita eliminar dicho párrafo.

Sin otro particular.

Cordialmente, "

RESPUESTA 10. De acuerdo con sus observaciones, FONTUR da respuesta en el mismo orden en que fueran allegadas:

1. Para acreditar experiencia de los profesionales presentados si se acepta certificación laboral y copia del contrato o acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, del proyecto que participó. Además es procedente su observación y se aceptará para el cargo de Coordinador también Economistas o Administradores, o Ingenieros Industriales, dichos ajustes se verán reflejados mediante publicación Adenda.

Igualmente analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

2. Dichas obligaciones no deben tenerse en cuenta si corresponden a obra, igualmente se emitirá una Adenda donde se supriman dichas obligaciones.
3. FONTUR por ser un Patrimonio Autónomo de naturaleza jurídica privada, no está limitado a vigencias.
4. En el anexo No. 10 aparece el número de sillas y mesas a cotizar, dichos valores deben ser cotizados por cada oferente.
5. No es necesario entregar APUS por parte del oferente seleccionado, modificado mediante Adenda.

11. IVAN MANUEL FLOREZ ORTEGA

De: Iván Flórez Ortega [<mailto:ivama8@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 10:07 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 11.

OBJETO: REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO

Asunto: Observaciones a los términos de referencia

El suscrito Iván Manuel Flórez Ortega interesado en participar en el proceso FPT -029 hago las siguientes observaciones a los términos de referencia encontrándome dentro del tiempo establecido en el cronograma:

Según los términos informa:

3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta como requisito habilitante.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de **CERTIFICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. PARA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE CARGO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS; adicionalmente el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido está vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos.**

OBSERVACION 1

Solicito eliminar del los términos : acreditar que el personal mínimo requerido está vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos.

Considero que esta solicitud es excluyente para las personas naturales que queremos participar en el proceso teniendo en cuenta que este requisito solo lo cumplen las personas jurídicas con personal vinculado laboralmente.

OBSERVACION 2

Como es usual en los procesos de FONTUR solicito que el personal sea presentado solo por el proponente ganador y NO sea necesario requisito habilitante..

De todos procesos del año 2016 este es el único al que se le está solicitando presentar el personal con certificaciones o contratos acompañados del acta de recibo sumado a vinculación laboral.

En cuanto al Coordinador de dotación solicita:

Mínimo Cinco (5) proyectos en los que haya participado como coordinador de Dotación de mobiliario.

OBSERVACION 3

Para los contratos de obra que incluyen construcción y dotación, generalmente las entidades certifican como DIRECTOR DE OBRA,

Solicito para el caso de **Coordinación de dotación**, sea aceptada además la experiencia como **DIRECTOR DE OBRA** siempre y cuando dentro del alcance del contrato este **CONSTRUCCION Y DOTACION**.

Igualmente solicito que la documentación se solicite solo al contratista adjudicatario.

En cuanto al asesor de diseño:

Mínimo Cinco (5) proyectos en los que haya participado como asesor o diseñador de Muebles.

OBSERVACION 4

De acuerdo a los documentos publicados, ya existen unos diseños específicos de los muebles a dotar (cuatro items), por lo tanto **no se entiende por qué la exigencia del asesor en diseño y que además este vinculado laboralmente con la empresa**

Solicito se elimine del pliego la exigencia de un asesor en diseño.

Igualmente solicito que la documentación se solicite solo al contratista adjudicatario.

OBSERVACION 5

Para el caso del asesor de diseño se solicita certificación o contrato acompañado del acta de recibo.

Al respecto los diseñadores de muebles trabajan para empresas jurídicas en el diseño de los productos. Resulta difícil conseguir cinco contratos o certificaciones acompañados del acta de recibo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito sea válida la certificación del empleador donde se relacionen los 5 proyectos como diseñador de muebles.

Cordialmente


Iván Manuel Flórez Ortega

RESPUESTA 11. Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuenten con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

Así mismo cabe recordar que el P.A. FONTUR cuenta con régimen especial de contratación, por lo tanto es autónomo de solicitar los requisitos que considere necesarios en los procesos de contratación.

12. DOTAESCOL LTDA

De: CLAUDIA PANCHE [<mailto:administrador@isoscele.com.co>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 11:11 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029 2016

OBSERVACIÓN 12.

“OBJETO: REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO.

Respetados señores:

*El suscrito JAIME ALBERTO CADENA RIOS, identificado con cedula de ciudadanía número 19.298.850 de Bogotá, Actuando en calidad de representante legal de **DOTAESCOL LTDA** Nit 800.048.663-2. Por medio de la presente realizo las siguientes observaciones a las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACION ABIERTA de la referencia.***

En el numeral 3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA la entidad solicita los siguiente: El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA SOLICITADA
Coordinador de Dotación	Arquitecto Diseñador Industrial Diseñador Gráfico	o Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del título o la expedición la tarjeta profesional, según sea el caso.	Mínimo Cinco (5) proyectos en los que haya participado como coordinador de Dotación de mobiliario.
Asesor en Diseño	Arquitecto Diseñador Industrial Diseñador Gráfico	o Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del título o la expedición la tarjeta profesional, según sea el caso.	Mínimo Cinco (5) proyectos en los que haya participado como asesor o diseñador de Muebles.

- *Solicitamos muy respetuosamente a la entidad que este requerimiento se exija al proponente adjudicatario del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que es un requisito que se debe cumplir para ejecutar el objeto del presente proceso de selección.*

Solicitamos a la entidad sean tenidas en cuenta las observaciones presentadas por nosotros, esto con el ánimo de que se garanticen los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva. Esto con el fin de que la entidad pueda contar con oferentes idóneos y con experiencia en la participación y ejecución de este tipo de procesos contractuales.
Agradezco la atención prestada.

JAIME ALBERTO CADENA RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
DOTAESCOL LTDA
Nit 800.048.663-2"

RESPUESTA 12. Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuenten con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

Así mismo cabe recordar que el P.A. FONTUR cuenta con régimen especial de contratación, por lo tanto es autónomo de solicitar los requisitos que considere necesarios en los procesos de contratación

13. INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS

De: Liliana Nieto-Inorca S.A.S [<mailto:liliana@inorca.com.co>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 12:00 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: Jaime Peña; Juan David Echeverry-Inorca s.a.s

Asunto: Inquietudes para el proceso: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016

OBSERVACIÓN 13.

Solicitamos aclaración a los términos de la invitación abierta No. FNT 029- 2016, con el planteamiento de las siguientes inquietudes:

- En referencia a las especificaciones de producto del Anexo 12, solicitamos que para mantener la pluralidad de oferentes, sean tenidos en cuenta para la evaluación productos que cumplan con:
- Un nivel de tolerancia promedio de las dimensiones según siguiente tabla:

	DIMENSIONES EXIGIDAS EN INVITACION	NIVEL DE TOLERANCIA PROPUESTO
Altura total silla	84 cm	+/- 5%
Altura al asiento	45,5 cm	+/- 5%
Altura hasta los brazos	69,7 cm	+/- 10%
Altura solo espaldar	38,5 cm	+/- 5%
Ancho total silla sin brazos	47 cm	+/- 7%
Ancho total silla con brazos	56 cm	+/- 15%
Ancho solo asiento	47 cm	+/- 5%
Ancho solo espaldar	47 cm	+/- 5%
Profundidad total silla	52 cm	+/- 18%*
Profundidad sólo asiento	47 cm	+/- 5%

* Tener en cuenta que la medida de la profundidad de la silla puede ser mayor, y esta especificación suma confort a la silla y no modifica la proporción de la misma.

- **Estructura:** Aceptar propuestas para evaluación, cuya estructura sea en calibre 16 (1,5mm) diámetro 22mm, ó calibre 14 (2mm) diámetro 22.
- **Brazos:** Aceptación de propuestas cuya especificación de los brazos de las sillas sean en Polipropileno con fibra de vidrio y no necesariamente con inserto en goma.
- **Tapiz asiento:** Aceptación de propuestas con espuma de asiento inyectada o laminada, densidad 30, espesor entre 2 y 4 cm.
- En referencia a los contratos que acreditan la experiencia solicitamos que este requerimiento sea ampliado a suministro de sillas para auditorios y/o cines.
- ¿Se debe presentar muestra del producto propuesto? ¿En qué fecha se debe presentar?

- En el literal 3.3 que hace referencia a los indicadores financieros, el indicador de patrimonio en su parámetro indica un porcentaje, pero teniendo en cuenta que el resultado entre (total del activo – total del pasivo) debe ser superior al total del presupuesto de la invitación este debe ser medido en veces y no en porcentaje como está estipulado.

Solicitamos que este parámetro sea medido en razón de mínimo 8 veces el valor del presupuesto de la licitación con respecto al patrimonio.

A continuación imagen con la formulación planteada en el pliego de la invitación:

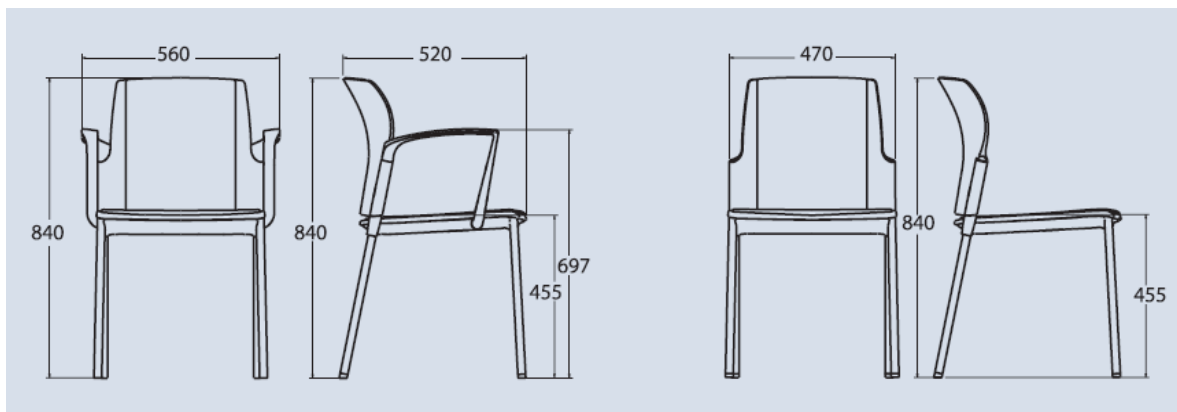
INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
INDICADOR DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30%
CAPITAL DE TRABAJO Total Activo Corriente – Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

Cordialmente,


CHRISTINE RIANI DE LA CRUZ
Representante Legal
INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS
Tel. (2) 4896999

RESPUESTA 13.

- A continuación se entregan las tolerancias a las dimensiones de las sillas, modificado mediante Adenda.



MEDIDAS

Altura total silla 84 cm +/- 3cm
 Altura al asiento 45,5 cm +/- 2cm
 Altura hasta los brazos 69,7 cm +/- 3cm
 Altura solo espaldar 38,5 cm +/- 1cm
 Ancho total silla sin brazos 47 cm +/- 2cm
 Ancho total silla con brazos 56 cm +/- 2cm
 Ancho solo asiento 47 cm +/- 2cm
 Ancho solo espaldar 47 cm +/- 2cm
 Profundidad total silla 52 cm +/- 2cm
 Profundidad sólo asiento 47 cm +/- 2cm

- Se aclara mediante Adenda que el calibre de la estructura de la silla es de calibre 16, equivalente a 1,5mm.
- Se puede omitir el inserto de goma en el brazo de las sillas, modificado mediante Adenda.
- Se reitera que la espuma del asiento es inyectada en poliuretano densidad 30, altura 4 cm.
- Según numeral 3.4.3, estipula que el objeto de dichos contratos correspondan a DOTACIÓN O SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL.
- No es necesario que el oferente presente muestra física de la silla junto y la mesa junto con la oferta económica, dicha muestra se solicitará a oferente seleccionado.
- Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada así como la observación del interesado INORCA, se da respuesta de la siguiente manera:

En la determinación de los indicadores financieros, el P.A. FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual capacidad financiera solicitada por el interesado INORCA no corresponde a los estándares establecidos por el P.A. FONTUR.

Conclusión. Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado

14. MARIA FERNANDA SOTO M

Ingeniera Civil

De: maría soto [<mailto:mafesoto414@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 01:53 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO No-12-FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 14.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO No-12-FPT-029-2016

Solicito muy respetuosamente se tengan en cuenta estas observaciones al proceso en el asunto ya que en el anexo No 12 en el Item 02.04.01 SILLA CONFERENCIA APILABLE CON BRAZOS se evidencia:

- Especifican las dimensiones de la tubería de las estructuras como D.22 x 1,5 mm y entre paréntesis *escriben calibre 14*; estas dimensiones corresponden al calibre 16 que son de medidas 1,9 mm x 1,5 mm.
- Cuando especifican los plásticos de fabricación hablan de polipropileno con fibra de vidrio, esta mezcla no es necesaria en la mayoría de los casos pues un buen diseño estructural de las piezas puede suplir sin ningún problema los requisitos de resistencia. Adicionalmente para esto se solicitan los certificados CATAS donde se demuestra que el producto cumple con los requisitos normativos en cuanto a fatigas y resistencias. Se solicita que den la opción de escoger diferentes materiales que cumplan con la necesidad, y no limitar el requerimiento.
- Están solicitando plásticos con protección UV pero al ser un asiento tapizado y con estructura cromada claramente no se va a poder usar en exteriores por lo que esta protección no es necesaria.

En el mercado se encuentran diferentes sillas que cumplen con la necesidad como se muestran a continuación:

	1	2	3	4	5	
	Especificación	Moon	Kentra	Fly	Logan	Pinko
Diseño espaldar	<i>Sin perforaciones</i>	Ver diseño	Ver diseño	Ver diseño	Ver diseño	Ver diseño
Tubo estructura	<i>D.22 x 1,5 mm</i>	D.25 x 2,0	Rectangular 15x30 x 1,5	D.22 x 2,0	D.22 x 1,5	D.1" (25) x 1,5 / 1,9
Ancho solo asiento	<i>47,0 cm</i>	49,0	47,0	45,5	46,5	46,5
Profundidad solo asiento	<i>47,0 cm</i>	47,0	41,0	45,5	43,5	46,0
Ancho solo espaldar	<i>47,0 cm</i>	51,0	45,5	50,0	48,5	49,0
Altura solo espaldar	<i>38,5 cm</i>	27,0	30,0	34,5	38,5	33,0
Altura espaldar (desde asiento)	---	35,5	35,0	38,0	37,5	36,0
Altura total silla	<i>84,0 cm</i>	81,0	79,0	83,5	76,5	81,0
Altura al asiento	<i>45,5 cm</i>	47,5	47,5	46,0	45,5	45,0
Ancho total silla con brazos	<i>56,0 cm</i>	58,5	54,0	60,5	58,0	59,0
Profundidad total silla	<i>52,0 cm</i>	55,5	57,0	53,0	60,5	56,0

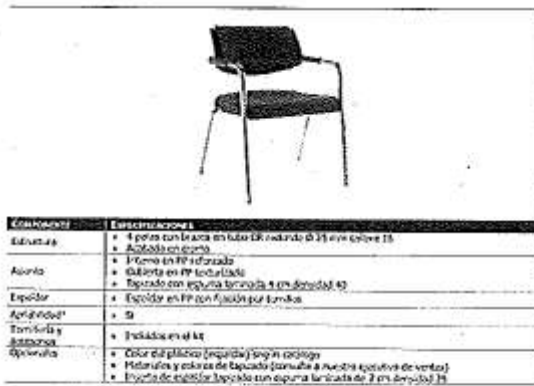
*** Se adjuntan los diseños de cada uno de los 5 tipos de sillas que se pueden encontrar en el mercado.



KENTRA



LOGAN



MOON



PINKO



Componente	Especificaciones
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> 4 patas en tubo CR redondo Ø 22 mm calibre 16 Acabado en cromo
Asiento	<ul style="list-style-type: none"> Ejecuto PP reforzado Diseño en PP texturizado Sistema abatible Tapizado con espuma injetada densidad 60
Espaldar	<ul style="list-style-type: none"> Ejecuto en PP con Espalón por presión
Apilabilidad*	<ul style="list-style-type: none"> Se hasta 5 unidades en piso
Tornillería y accesorios	<ul style="list-style-type: none"> Incluidos en el kit
Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> Historiales y columnas de tapizado (consulta a nuestro ejecutivo de ventas) Reales en acero cromado con pad en PU Ensamble lateral



Medida	Símbolo	Dimensión	
		Mín	Max
Altura Asiento	A	---	410
Altura Total	B	---	635
Ancho Total	C	---	605
Profundidad Total	D	---	510
Profundidad Asiento	E	---	410
Altura Espaldar	F	---	380

Medidas en milímetros (mm) si no se especifica lo contrario.
*La altura del asiento es tomada desde el plano del asiento.

FLY

Solicitamos sea tenida en cuenta las especificaciones porque se observa que el proceso esta direccionado a un solo proveedor y se está violando el principio de la libre competencia artículo 333 de la Constitución Política y artículo 88 de la Superintendencia de Industria y Comercio donde hace referencia a: "La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades"... "El Estado...evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

Esto al que especificar dimensiones tan cerradas sin un rango, es difícil que algunos productos cumplan el 100%.

- En el numeral 4.3, en la parte de evaluación económica hacen referencia a APU'S que corresponden a pliegos de obra y no corresponden al objeto del proceso en el asunto.

Solicitamos que las observaciones sean tenidas en cuenta en los pliegos definitivos logrando así una mayor participación e igualdad.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA SOTO
C.C. 1.026.582.700
ANALISTA DE LICITACIONES
CEL. 313-821-0384

RESPUESTA 14.

1. Se aclara mediante Adenda que el calibre de la estructura de la silla es de calibre 16, equivalente a 1,5mm.
2. Se reitera que las conchas de las sillas son en polipropileno inyectado + fibra de vidrio, con filtro UV

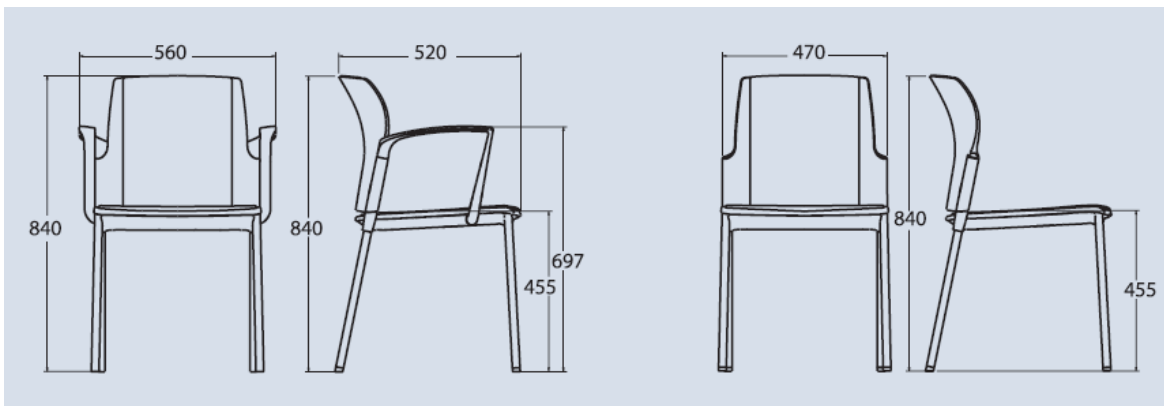
Se aclara mediante Adenda que las sillas, mesas y carritos transportadores deben cumplir con las normas técnica colombiana NTC.

- NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES.
- NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS.
- NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD.

Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores

3. Se reitera que las conchas deben tener el tratamiento filtro UV

A continuación se entregan las tolerancias a las dimensiones de las sillas, modificado mediante Adenda

**MEDIDAS**

Altura total silla 84 cm +/- 3cm
Altura al asiento 45,5 cm +/- 2cm
Altura hasta los brazos 69,7 cm +/- 3cm
Altura solo espaldar 38,5 cm +/- 1cm
Ancho total silla sin brazos 47 cm +/- 2cm
Ancho total silla con brazos 56 cm +/- 2cm
Ancho solo asiento 47 cm +/- 2cm

Ancho solo espaldar 47 cm +/- 2cm
Profundidad total silla 52 cm +/- 2cm
Profundidad sólo asiento 47 cm +/- 2cm

4. No es necesario entregar APUS por parte del oferente seleccionado, modificado mediante Adenda.

15. COMPUMUEBLES

De: Departamento de Licitaciones Compumuebles [<mailto:licitaciones@compumuebles.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 05:23 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FPT-029-2016

OBSERVACION 15.

"Buenas Tardes

Por la presente solicitamos a ustedes sea eliminado el requerimiento de Certificación de calidad CATAS. ya que estas corresponden a sillas importadas que van en contravía al fomento de la Producción Nacional.

Colombia cuenta con empresas fabricantes de sillas de muy buena calidad, que no tienen la nombrada certificación.

Agradecemos la atención a la presente"

RESPUESTA 15. Se aclara mediante Adenda que las sillas, mesas y carritos transportadores deben cumplir con las normas técnica colombiana NTC

- NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES.
- NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS.
- NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD.

Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores.

16. DISMET

De: dismet distribuciones [<mailto:contratacion.dismet@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 05:47 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016

OBSERVACIÓN 16.

"Respetados Señores:

En atención al pliego de condiciones definitivo del proceso en referencia en su numeral 3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR OFERTA donde cita textualmente:

*La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser Demostrada mediante la presentación de **CERTIFICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. PARA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN CARGO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS;***

Adicionalmente el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido está vinculado Laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y Riesgos.

Solicitamos muy amablemente a la Entidad que las hojas de vida y las certificaciones soportes del personal requerido en el presente proceso de contratación sean adjuntadas por el proponente al cual se le adjudica el contrato una vez sea adjudicado el mismo, así mismo solicitamos a la Entidad disminuir el número de contratos solicitados a cada profesional para demostrar la experiencia solicitada.

Cordialmente,

EDGAR ARIZA VIRVIESCAS

C.C. 13.953.585 de Vélez –Santander

Persona natural con establecimiento

Carrera 21B No 8C -114

Tel: (8)6718521-3124301984”

RESPUESTA 16. Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuenten con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

Dichos documentos deben ser presentados junto con la propuesta económica.

17. FULLER PINTO S.A.

De: Ross Nelly Cardenas [mailto:coordinador.une@fullerpinto.com]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 06:01 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: analista1.une@fullerpinto.com

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029-2016

OBSERVACIÓN 17.

“Maria Claudia Garzon Barbosa, en mi calidad de Representante Legal apoderada de FULLER PINTO S.A., me dirijo a la entidad para solicitar a la entidad sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

1. Permitir un indicador de Patrimonio >= 14%.

Este indicador en combinación con un capital mayor o igual al 40 % y/o 50%, garantizan que el proponente si tiene la capacidad económica para presentar y ejecutar un proceso por esta cuantía.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad y pluralidad de oferentes, se permita participar con estos indicadores los cuales garantizan un mayor número de proponentes habilitados para el desarrollo del proyecto en mención.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a una pronta oportuna y favorable respuesta

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA GARZON BARBOSA

C.C. 39.771.276 de MADRID

REPRESENTANTE LEGAL APODERADA"

RESPUESTA 17. Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada así como la observación del interesado FULLER PINTO, se da respuesta de la siguiente manera:

En la determinación de los indicadores financieros, el P.A. FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual la capacidad financiera solicitada por el interesado FULLER PINTO no corresponde a los estándares establecidos por el P.A. FONTUR.

Conclusión. Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado.

18. JOSE DAVID LARGO ARIAS

De: jose david largo arias [<mailto:davidarquitec1@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 08:35 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO N. FNT-029-2016

OBSERVACIÓN 18.

"con referencia al proceso en mención, y en pro de cumplir con el principio de participación, pluralidad, y transparencia, me permito hacer las siguientes observaciones al proceso.

*En el numeral 3.4.4. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, se señala: "(...) La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de CERTIFICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. PARA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN CARGO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS; **adicionalmente el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido está vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos.**" (negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior, se solicita respetuosamente se aclare: - Si el objeto de la Invitación es "REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO", solicito se aclare si jurídicamente es posible que se involucre dentro de una misma invitación la adquisición o suministro de bienes y la prestación de un personal mínimo obligatorio como lo son el "Coordinador de Dotación y el Asesor de Diseño" requerido en el numeral 3.4.4 de los Términos de esta invitación.

- De ser jurídicamente viable que en una invitación de Dotación se requiera personal mínimo obligatorio; solicito se aclare, si el requisito que el oferente debe acreditar que el personal mínimo requerido esté vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, se pueda

reemplazar con una Carta de Compromiso de vinculación del personal mínimo requerido con el Oferente en el evento de ser adjudicada esta Invitación , toda vez, que este requisito crearía una vinculación laboral y/o contractual entre el personal y el oferente, el cual está sujeto a la ejecución del contrato que se llegue a suscribir con Fontur, si adjudica el proceso, no antes.

Cordialmente,

JOSE DAVID LARGO ARIAS

C.C. 7172880 de tunja”

RESPUESTA 18. Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuenten con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda.

Así mismo cabe recordar que el P.A. FONTUR cuenta con régimen especial de contratación, por lo tanto es autónomo de solicitar los requisitos que considere necesarios en los procesos de contratación.

19. CARVAJAL ESPACIOS S.A.S

De: Nebrijo Gomez Francisco Javier [<mailto:Francisco.Nebrijo@carvajal.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 09:06 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES A INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029-2016 - PROPONENTE CARVAJAL ESPACIOS

OBSERVACIÓN 19.

“Apreciados señores:

De acuerdo con el pliego de condiciones de la referencia, cuyo objeto se relaciona anteriormente, nos permitimos solicitar a ustedes las siguientes aclaraciones:

1.3.6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato dotación será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

A. Un primer pago de 30% del valor total del contrato, con de la aprobación a satisfacción por parte de la Interventoría del plan de alistamiento previo a la instalación y dotación de los equipos y presentación de la factura respectiva por parte del contratista al administrador de FONTUR.

B. Un segundo pago del 40% del valor total del contrato, contra la aprobación a satisfacción por parte de la Interventoría del acta de avance de suministro, en donde se verificará el acopio del 100% de la dotación objeto del contrato y presentación de la factura respectiva por parte del contratista al administrador de FONTUR.

C. Un tercer pago del 20% del total del contrato, con de la aprobación a satisfacción por parte de la Interventoría, contra la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos contratados en el CEVP, mediante la suscripción de acta de terminación del suministro, instalación y funcionamiento del 100% de la dotación objeto del contrato, y presentación de la factura respectiva por parte del contratista al administrador de FONTUR

D. Un pago final del 10% del total del contrato con la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del Suministro, Instalación y Funcionamiento de la dotación contratada e Informe Final del Contratista aprobado por el Interventor.

Pregunta 1: De acuerdo a la forma de pago, el mobiliario debería entregarse parcialmente. Solicitamos a la entidad por favor nos aclaren, cuáles serían las fechas de entrega de la dotación del mobiliario para el salón Meléndez del Centro de eventos Valle del Pacífico.

Pregunta 2: Teniendo en cuenta el Anexo No 12 FPT-029-2016, sugerimos atentamente, sean solicitadas muestras físicas, buscando garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que claramente busca la entidad con los productos requeridos.

CARVAJAL ESPACIOS S.A.S."

RESPUESTA 19. De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta en el orden en que fueron allegadas, así:

1. Las fechas de entrega dependerán de la fecha que se firme el acta de inicio, sin superar el cronograma y plazo establecido.
2. En este caso No es necesario que el oferente presente muestra física de la silla junto y la mesa junto con la oferta económica, dicha muestra se solicitará a oferente seleccionado.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS INVITACIÓN ABIERTA FNT-029-2016

20. PROVIDER Y CIA LTDA

De: Elizabeth Moreno [<mailto:contratacion@provider.com.co>]

Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2016 02:19 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: gerencia@provider.com.co; oficina_principal@provider.com.co

Asunto: OBSERVACION2 INVITACION ABIERTA FNT -029-2016

OBSERVACIÓN 20.



RESPUESTA 20. Teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuente con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, y que tenga experiencia suficiente en diseño y fabricación de muebles, no es posible aceptar su observación.

21. DISEÑO & MOBILIARIO - G.T. BUSINESS

De: Ivan Santiago Gomez Alvarez [<mailto:ivan.gomez@disenoymobiliario.com>]

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2016 10:36 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016

OBSERVACIÓN 21.

“Por medio de la presente nos permitimos solicitar ampliación en el plazo en al menos una semana, a la “INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016” ya que los tiempos para preparar y solicitar documentos a otras entidades y conseguir la oferta de los elementos solicitados como los requieren los plazos de ejecución del proyecto dificultan la presentación de una propuesta viable productiva y financieramente.

De antemano agradecemos la atención que puedan brindarle a la presente solicitud.

Cordial saludo,

Ivan Santiago Gómez Alvarez

Director

Diseño & Mobiliario - G.T. Business”

RESPUESTA 21. En caso de modificación del cronograma y ampliación del plazo para cierre y entrega de propuestas, se emitirá una adenda informativa.

22. INVERSIONES GUERFOR S.A

De: Angie Narvaez [<mailto:auxiliarlicitacionesimg@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2016 04:45 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co; Licitaciones lmg

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029- 2016

OBSERVACIÓN 22.

Cordial saludo,

Respetuosamente por medio del presente me permito hacer las siguientes observaciones al proceso en referencia.

De acuerdo a lo que solicitan en el siguiente numeral:

3.3 INDICADORES FINANCIEROS

**Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizara de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:*

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
INDICADOR DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30%

participación de oferentes, de la manera más atenta solicito a la entidad que en virtud de la garantía constitucional y a la igualdad de los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparente, se sirve modificar el pliego de condiciones solicitando unos indicadores más acordes a la realidad del mercado, Ya que este factor limita la participación de empresas que cuentan con la capacidad económica

para el desarrollo de los contratos iguales o similares o mayor al presente proceso, por lo anterior sugerimos que estos sean así:

- ✓ Indicador de Patrimonio mayor o igual a 5%

Cordialmente,


Angie Romero Narváez
Departamento de Licitaciones
INVERSIONES GUERFOR S.A
Tel 7826833 Ext 111

RESPUESTA 22. Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada así como la observación del interesado INVERSIONES GUERFOR, se da respuesta de la siguiente manera:

En la determinación de los indicadores financieros, el P.A. FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual la capacidad financiera solicitada por el proponente INVERSIONES GUERFOR no corresponde a los estándares establecidos por el P.A. FONTUR.

Conclusión. Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado.

COMITÉ EVALUDOR